

la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.-
Notifíquese.- El Dr. Jorge Mazón Urquiza.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes,
previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial
para posteriores notificaciones.

Carlos G. del Pozo

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.

Haga sello

La hora 17/01/1987

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA SANTA ANITA
C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA
SANTA ANITA C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de
diciembre de 1986 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, la
cual fue aprobada por la asamblea interviniente de Compañía en la
Dona Santa Rosa de Hualpa, mediante Resolución
No. 28.1.2.1.986 del 15 de enero de 1987.

2.- OTORGAMIENTO.- Comparece el otorgante de la escritura
pública, el Sr. Carlos G. del Pozo, Secretario del Juzgado Civil y
de lo Contencioso de la ciudad de Quito, quien declara que la
escritura pública de INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA. es
cuenta, su autor y domicilio en Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
compañía se aumenta en la suma de \$/ 2'130.000,00 con lo que
queda elevada a la suma de \$/ 4'340.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de
capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente
manera: en especies \$/ 2'130.000,00 El socio que paga en especies
es el doctor Gustavo Ayala Dávila, mediante el aporte de dos
inmuebles consistentes en dos oficinas ubicadas en el Edificio

Alvarez Burbano, en la Avenida Amazonas de la ciudad de Quito,
cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos planos y demás
especificaciones se hallan detallados en escritura pública de 11 de
diciembre de 1986.

5.- El socio suscriptor de este aumento de capital es el doctor
Gustavo Ayala Dávila.

6.- Como consecuencia del aumento de capital el artículo quinto
dirá: «ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía
es el de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL
SUCRES (s/ 4'340.000,00) dividido en cuatro mil trescientas
cuarenta participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una».
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes.

QUITO, a 15 de enero de 1987

Dr. Marcelo Iossa Porco
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO SEPTIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Julio 8° 42-85-D.

ACTOR: Luis Vicente Ayabaca Madrid

DEMANDADOS: Señores: Manuel Ayabaca Madrid, Mercedes
Julio, Francisco y José Antonio Ayabaca Madrid. Se contará con
los herederos de Carlos Ayabaca Madrid en calidad de sucesores y con los
Carlos, Alfonso, Roberto y Francisco Ayabaca Madrid en calidad de
presuntos o desconocidos de Carlos Ayabaca Madrid y los
herederos presuntos y desconocidos del causante Manuel Salvador
Ayabaca Lupercio.

OBJETO: Apertura de la Sucesión intestada de Manuel Salvador
Ayabaca Lupercio y los inventarios de la indicada sucesión.

CITACION: Conforme dispone el Art. 87 del Código de
procedimiento Civil.- Se contará con el Sr. Procurador de
Sucesiones y Un Agente Fiscal de la Perla de Pichincha.-

A Mercedes Ayabaca se la citará en el domicilio señalado.